

	PLIEGO DE CONDICIONES	Ref. : PC041
		Revisión : 0
		Fecha : 18-10-2022
		Págs. 20

Nº de Pliego	PC-041	Tipo de Procedimiento	Abierto
Fecha de Publicación	18-10-2022	Naturaleza del contrato	Prestación Servicios
Departamento	Subcontratación Industrial	Responsable Técnico	Ane Aguirrezabala
Nivel del contrato	3	Órgano adjudicador	Dirección General

Descripción general del procedimiento de contratación

El objetivo del presente procedimiento de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante “**Cámara de Gipuzkoa**”) es la selección de la empresa a la que se adjudicará el contrato de prestación de servicios de construcción, arrendamiento, montaje, decoración y desmontaje, así como del mantenimiento de los stands de la participación agrupada española en la feria Midest-Global Industrie (ediciones 2023 y 2024). La edición 2023 tendrá lugar en el recinto ferial EUREXPO de Lyon, y la de 2024 en el Parc des Expositions de Paris Nord Villepinte en París.

Naturaleza del Contrato	Prestación de Servicios
Lugar de Ejecución	Recinto ferial EUREXPO – Lyon (edición 2023) Parque de exposiciones de Paris Nord Villepinte – París (edición 2024)
Fechas de celebración	Edición 2023: 7 - 10 marzo Edición 2024: aún por determinar

Características del contrato

PRIMERA.- Objeto

El objeto del contrato es la prestación de servicios de diseño, construcción, arrendamiento, montaje, decoración y desmontaje, así como del mantenimiento de los stands de la participación agrupada de empresas españolas (en adelante “Participación Agrupada”) en las ediciones 2023 y 2024 de la feria Midest-Global Industrie. La edición 2023 tendrá lugar en el recinto ferial EUREXPO de Lyon, del 7 al 10 de marzo; y la edición de 2024 en el Parc des Expositions de Paris Nord Villepinte en París en fecha aún por determinar, de acuerdo con los requisitos y obligaciones establecidos a continuación.

SEGUNDA.- Especificaciones técnicas, requisitos y obligaciones en relación con los trabajos a realizar

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Los stands a los que hace referencia el presente pliego se utilizarán en las áreas de participación agrupada en la feria Midest-Global Industrie en sus ediciones de 2023 y 2024 que tendrán lugar en el recinto ferial EUREXPO de Lyon, y en el Parc des Expositions de Paris Nord Villepinte, respectivamente.

La superficie total estimada para los stands de la Participación Agrupada rondará entre los 325 m² - 600m². La superficie de exposición en los años precedentes ha sido:



- Año 2022: 426 m² (40 empresas expositoras)
- Año 2021: 327 m² (35 empresas expositoras)
- Año 2019: 510 m² (49 empresas expositoras)
- Año 2018: 375 m² (34 empresas expositoras)
- Año 2016: 432 m² (42 empresas expositoras)
- Año 2015: 582 m² (59 empresa expositoras)

La superficie que se indica para las dos próximas ediciones es una estimación en función de las superficies de anteriores ediciones y la coyuntura económica del momento.

La Participación Agrupada en Midest-Global Industrie contempla ubicaciones en sectores diferentes de la feria: sector de Participaciones Nacionales; sector de Forja-Fundición; sector de Fijaciones Industriales; sector de Plásticos-Caucho-Composites; sector de Mecanizado; sector de Calderería.

Cámara de Gipuzkoa facilitará a la empresa adjudicataria un calendario con la fecha de entrada a montaje. Los trabajos de construcción deberán respetar este calendario y supeditar el acabado de los stands a los tiempos de montaje establecidos en el mismo.

Cámara de Gipuzkoa informará del periodo de descarga de mercancías para coordinar las labores de montaje y transporte que deberá ser respetado por todas las partes involucradas.

Será responsabilidad del decorador la gestión y contratación con la feria Midest-Global Industrie de todos los permisos necesarios para el montaje de la Participación Agrupada y el cumplimiento de la normativa ferial, en particular en los aspectos de seguridad y protección contra incendios. El adjudicatario proveerá a la organización ferial los planos necesarios para la comprensión y autorización del proyecto. En concreto, el adjudicatario deberá asegurarse de que los materiales y soluciones propuestos cumplen con la normativa ferial en cuanto a alturas, texturas e ignifugación.

2. DISEÑO DE LOS STANDS

El diseño de los stands deberá cumplir la normativa de la feria Midest-Global Industrie (en adelante MIDEST) de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) correspondiente a las participaciones agrupadas, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones como Anexos I y II, respectivamente.

Cámara de Gipuzkoa no va a facilitar ninguna indicación sobre el diseño de los stands dejando a las empresas licitadoras proponer los diseños que consideren adecuados para destacar la importante participación española en la feria, ubicada en los sectores anteriormente indicados.



A modo orientativo, cabe señalar que la distribución de la participación española en la edición de 2022 fue:

Superficie stand	Nº de stands
9m ²	31
12m ²	6
21m ²	1
24m ²	1
30m ²	1

El diseño de los stands deberá definir la decoración del suelo, paredes, estructuras, torres, iluminación y accesorios de mobiliario básico de que dispondrá cada empresa en cada módulo de 9m². El mobiliario básico consiste en:

- 1 mesa circular
- 4 sillas
- 1 mostrador-vitrina
- Pódiums de diferente altura
- 1 perchero
- 1 papelera
- Rotulación del logo de la empresa expositora

Los stands que se construirán deberán ser stands modulares con profundidades variables en función de las islas que asigne la organización de MIDEEST. Se valorarán los diseños que reduzcan el “encajonamiento” de los stands interiores de las islas.

Las islas ocupadas enteramente por empresas de la Participación Agrupada contarán con un elemento en altura identificativo de la participación.

La empresa adjudicataria proveerá el área de Cámaras/stand informativo con mobiliario de bar, dos neveras de uso doméstico y dos cafeteras (tipo filtro/goteo).

3. TÉCNICO DESIGNADO POR CÁMARA DE GIPUZKOA

Cámara de Gipuzkoa designará un técnico (en adelante “técnico designado”) que supervisará el montaje de los stands de la Participación Agrupada.

Será la empresa adjudicataria quien se encargue de contactar con los expositores e informarles sobre el tipo de stand que tendrán en la feria. Asimismo, se ocupará de gestionar sus solicitudes para adecuar la decoración a sus necesidades de mobiliario, iluminación, etc. y responder a sus consultas. Los requerimientos específicos de las empresas expositoras de la Participación Agrupada serán atendidos por la adjudicataria, previa aprobación del técnico designado.



4. ARRENDAMIENTO DE LOS STANDS

Cámara de Gipuzkoa y/o la Participación Agrupada utilizarán los stands en régimen de arrendamiento. Las instalaciones permanecerán a disposición de Cámara de Gipuzkoa y de los expositores de la Participación Agrupada desde veinticuatro horas antes a la inauguración oficial de la feria MIDEEST y hasta su clausura, tanto en la edición de 2023 como en la de 2024.

Se considerará, asimismo, que los materiales de los stands se cederán por el adjudicatario en régimen de arrendamiento. Todos los materiales de decoración empleados en los stands de la Participación Agrupada son propiedad de la empresa adjudicataria, estando obligada a retirarlos a su cargo y bajo su responsabilidad tan pronto como se clausure oficialmente cada edición de la feria MIDEEST y en el plazo que determine la dirección de la misma.

5. MONTAJE, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE LOS STANDS

El adjudicatario deberá finalizar los trabajos de montaje y decoración de los stands veinticuatro horas antes de la inauguración oficial de la feria MIDEEST en cada edición, reservando la última jornada a trabajos de limpieza general (aspiración de moquetas, limpieza de paredes, mobiliario libre de polvo, etc.) y debida atención a los expositores.

Los stands se entregarán completamente limpios, corriendo la empresa adjudicataria con los gastos que esto genere. En caso de que la normativa de la feria obligue a la contratación de contenedores de basura para la retirada de materiales desechables, los gastos de dicho alquiler, la retirada de basuras y limpieza de pasillos correrá por cuenta del montador en lo que se refiere a materiales provenientes del montaje/desmontaje.

La empresa adjudicataria se obliga al desmontaje de los stands en los términos señalados por la normativa ferial de MIDEEST y/o las instrucciones de Cámara de Gipuzkoa.

Cámara de Gipuzkoa podrá imponer al adjudicatario las penalizaciones establecidas a continuación:

1. Penalizaciones montaje: Los retrasos en la entrega de los trabajos sobre el plazo límite fijado, 24 horas antes de la inauguración oficial de la feria, podrán penalizarse por Cámara de Gipuzkoa con un 2% del precio total del contrato por cada hora de retraso o fracción de forma acumulativa, hasta una penalización máxima por edición de la feria MIDEEST del 48%. Cuando el retraso en la finalización de los trabajos esté motivado por incumplimiento de la normativa ferial de MIDEEST también será aplicable este sistema de penalizaciones. El incumplimiento en la puesta a disposición de los expositores de todos los elementos de los stands también podrá penalizarse de la forma expuesta por Cámara de Gipuzkoa, sin perjuicio del derecho de ésta a arrendar de terceros estos elementos.



2. Penalizaciones desmontaje: Cámara de Gipuzkoa podrá imponer penalizaciones si la ejecución del desmontaje y retirada de los elementos utilizados para la decoración de los stands no se realiza conforme a las exigencias de la normativa ferial de MIDEEST y/o las instrucciones dadas. El incumplimiento en el plazo de desmontaje establecido en la normativa ferial de MIDEEST tendrá como consecuencia la aplicación de una penalización del 10% del importe total del contrato firmado con la empresa adjudicataria.

Sin perjuicio del derecho a imponer estas penalizaciones, Cámara de Gipuzkoa podrá exigir adicionalmente al adjudicatario los daños y perjuicios que excedan de dichas penalizaciones y exigir el cumplimiento de las obligaciones incumplidas o, en su caso, resolver el contrato en los términos establecidos en la Cláusula novena.

6. TRANSPORTE Y ALMACENAJE

El transporte y almacenaje de los materiales o elementos de decoración de los stands y otros serán por cuenta de la empresa adjudicataria, pudiendo emplear los medios de transporte que considere más adecuados. La empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos señalados en la normativa ferial de MIDEEST al respecto.

7. PERSONAL DESPLAZADO A LA FERIA

El adjudicatario deberá mantener en MIDEEST hasta la inauguración oficial de la feria a la totalidad de la plantilla desplazada, con objeto de prestar la debida asistencia a los expositores y de atender las posibles modificaciones que pudieran surgir, siempre que sean ordenadas por el Técnico Designado.

Asimismo, la empresa adjudicataria facilitará el personal propio de mantenimiento necesario, incluido un interlocutor con capacidad ejecutiva para aprobar las intervenciones necesarias y atender las necesidades de los expositores y la conservación de todos los elementos de los stands. Este personal de mantenimiento deberá permanecer físicamente en la feria MIDEEST los días de duración de la misma en sus diferentes ediciones.

8. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA TRAS LA ADJUDICACIÓN

Comunicada la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de fabricar un stand tipo para supervisión por parte de Cámara de Gipuzkoa, debiendo aceptar y llevar a cabo todas las indicaciones que el Técnico Designado solicite en dichos controles. El stand tipo deberá estar dispuesto para supervisión en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación por parte de Cámara de Gipuzkoa.

Asimismo, la empresa adjudicataria presentará, con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la feria, un proyecto completo de montaje y decoración de los stands.



Para este fin, Cámara de Gipuzkoa facilitará con la suficiente antelación el plano definitivo de la Participación Agrupada, la lista de empresas participantes en la feria MIDEST y la normativa ferial.

La empresa adjudicataria estará obligada a atender cuantas instrucciones, correcciones y modificaciones le sean cursadas por el Técnico Designado en todas las fases del proyecto y ejecución de los trabajos. Asimismo, la empresa adjudicataria aceptará el trabajo conjunto y coordinado con el resto del equipo de Cámara de Gipuzkoa.

El proyecto de montaje y decoración de los stands deberá someterse a la aprobación del servicio técnico de la organización de la feria MIDEST y al control de los responsables de seguridad de la misma. Asimismo, dicho proyecto de montaje y decoración deberá seguir en todo momento la normativa ferial de MIDEST y las instrucciones dadas. Esta documentación deberá ser enviada dentro del plazo señalado por la normativa ferial de MIDEST, previa supervisión de Cámara de Gipuzkoa, a la organización de la feria para su aprobación.

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho de inspeccionar y controlar tantas veces como lo crea necesario la calidad de los acabados y el proceso de fabricación de todos aquellos materiales que vayan a ser utilizados en el montaje de los stands. La empresa adjudicataria deberá acatar todas aquellas directrices que como consecuencia de estas inspecciones establezca Cámara de Gipuzkoa.

TERCERA.- Contenido de la oferta a presentar

Los licitadores deberán presentar ofertas para las ediciones 2023 y 2024 de la feria MIDEST teniendo en cuenta que el diseño y calidad de los stands sea equiparable al de las últimas ediciones. Se adjuntan como Anexo III fotos de ediciones anteriores.

Los licitadores presentarán oferta económica detallando el precio unitario en euros/m², para un stand tipo de 9m² y descuentos a aplicar a este precio por volumen de contratación si los intervalos de superficie neta de exposición fuesen de: entre 300-450 m²; entre 451-550 m²; más de 550 m². Asimismo, presentarán una memoria descriptiva de la oferta decorativa.

El precio ofertado por las empresas concursantes para la feria no deberá ser superior a 271 €/m² por la superficie neta de stands (doscientos setenta y uno), IVA excluido.

En todo caso, se considerará que la superficie se refiere a espacio neto, efectuando la facturación definitiva sobre dicha superficie.

La oferta económica deberá presentarse en euros y no podrá ser modificada por la empresa adjudicataria.

La oferta deberá presentarse en castellano y/o euskera.



CUARTA.- Documentación a aportar por las empresas licitadoras en la oferta

Las empresas licitadoras aportarán en sobre cerrado en la dirección indicada en este Pliego de Condiciones la siguiente documentación:

☞ Oferta económica definitiva presentada por la empresa en euros/m² para un stand tipo de 9 m² y descuentos a aplicar a este precio por volumen de contratación para los intervalos de superficie neta indicados en el apartado anterior, y válido para las ediciones 2023 y 2024. En la oferta deberá estar incluida la contratación de alimentación eléctrica necesaria para los stands y que deberá contratar la empresa adjudicataria directamente al recinto ferial.

☞ Proyecto Técnico, conteniendo la documentación e información que a continuación se detalla:

1. Planos de diseño de los stands.
2. Memoria descriptiva del proyecto, incluyendo acabados y materiales. Dicha memoria deberá tener en cuenta los aspectos indicados en este Pliego de Condiciones. Entre otros, los licitadores deben ajustarse a la normativa y requerimientos de la feria y de ICEX correspondiente a las participaciones agrupadas. Además, deberá estar especificado el servicio de atención a los expositores (Antes de la feria: captación de necesidades e información. Durante la feria: apoyo en el montaje del stand).
3. Detalle de la experiencia en trabajos similares en el ámbito internacional.
4. Oferta de servicios extras de decoración (mobiliario adicional que puedan contratar los expositores con su correspondiente precio).

☞ La documentación referida en el apartado “Documentación relativa a los requisitos de capacidad y solvencia” (pág. 11).

QUINTA.- Formalización del Contrato

La relación jurídica entre el adjudicatario del procedimiento de contratación y Cámara de Gipuzkoa se formalizará mediante la firma del correspondiente Contrato en plazo máximo de treinta días desde la adjudicación.

SEXTA.- Forma de pago

El importe del precio del contrato se hará efectivo a la empresa adjudicataria en dos pagos por cada edición de la feria MIDEEST en los años 2023 y 2024. Así, en cada una de dichas ediciones se realizará un primer pago por un importe del 25% del precio pactado para dicha edición un mes antes del comienzo de la feria MIDEEST y el segundo pago por un importe del 75% previa ejecución a conformidad de los trabajos contratados y una vez cumplidos por parte de la empresa adjudicataria todos los requisitos establecidos en el presente Pliego en dicha edición,



contra factura, un mes después de haber finalizado la edición correspondiente a la feria MIDEEST y una vez que haya sido recogido totalmente el material utilizado.

SÉPTIMA.- No celebración de la feria

Si no se celebre la feria MIDEEST en sus ediciones de 2023 y/o 2024 después de adjudicado el contrato al que se refiere este Pliego de Condiciones, cada parte del contrato soportará los gastos en los que haya incurrido.

OCTAVA.- Documentos contractuales

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato objeto del presente procedimiento de contratación con estricta sujeción a lo dispuesto en los siguientes documentos ordenados por orden jerárquico:

1. El contrato que se formalice entre la empresa adjudicataria y Cámara de Gipuzkoa como resultado de la adjudicación del presente procedimiento de contratación.
2. El presente Pliego de Condiciones, que formará parte integrante del precitado contrato, en todo lo que no contradiga al mismo.
3. La normativa ferial de MIDEEST.
4. Normativa de participaciones agrupadas del ICEX.
5. La oferta económica definitiva y proyecto de montaje y decoración de la empresa adjudicataria aprobados por Cámara de Gipuzkoa.

En caso de contradicción entre dichos documentos prevalecerán las condiciones, obligaciones y/o derechos establecidos en el documento jerárquicamente superior, según el orden de jerarquía arriba señalado.

NOVENA.- Responsabilidad

El adjudicatario será responsable de cualesquiera daños y perjuicios que cause directa o indirectamente a Cámara de Gipuzkoa, a sus empleados y/o clientes.

Ante cualquier incumplimiento contractual del adjudicatario, Cámara de Gipuzkoa podrá imponer al adjudicatario las penalizaciones previstas en este Pliego de Condiciones y exigir el resarcimiento de cualesquiera daños y perjuicios adicionales, así como el cumplimiento de las obligaciones incumplidas o, en su caso, resolver el contrato.

Así, Cámara de Gipuzkoa podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios, entre otros, por la mala ejecución en los acabados finales, por la utilización de materiales y/o mobiliario en mal estado de conservación y por deficiencias en el montaje.



El adjudicatario mantendrá indemne a Cámara de Gipuzkoa ante cualquier reclamación de sus clientes y/o cualesquiera otros terceros que tengan su origen en la prestación de servicios objeto del presente Pliego de Condiciones.

DÉCIMA.- Medios materiales y humanos de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y de los medios materiales necesarios para hacer frente a sus obligaciones. Dicho personal dependerá de la empresa adjudicataria, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social.

DECIMOPRIMERA.- Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos

La empresa adjudicataria deberá informar a sus trabajadores, tanto propios como de empresas subcontratistas, de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y de las normas de seguridad que deban adoptar conforme a la legislación vigente.

DECIMOSEGUNDA.- Seguro de responsabilidad civil

En el momento de la firma del contrato resultante de la adjudicación del presente procedimiento de contratación, o como máximo con una antelación mínima de cinco días al inicio de la feria Migest-Global Industrie, la adjudicataria presentará a Cámara de Gipuzkoa una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del referido contrato.

DECIMOTERCERA.- Resolución

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho de resolver el contrato que se formalice, como resultado de la adjudicación del presente procedimiento de contratación, por incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones contractuales con abono de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Asimismo, Cámara de Gipuzkoa se reserva la facultad de resolver dicho contrato con la empresa adjudicataria cuando considere que preparativos necesarios y previos a la feria Migest-Global Industrie anteriormente descrito no se han prestado correctamente.

DECIMOCUARTA.- Confidencialidad

El adjudicatario guardará absoluta y estricta confidencialidad, durante la vigencia del Contrato y con posterioridad a su extinción, sobre los términos del mismo y sobre cualquier información técnica, comercial o de cualquier otro tipo que pueda ser intercambiada.

DECIMOQUINTA.- Desistimiento

En cualquier momento previo a la firma del contrato Cámara de Gipuzkoa podrá desistir del



procedimiento y renunciar a la celebración del contrato. Dicha renuncia no dará lugar a responsabilidad alguna por parte de Cámara de Gipuzkoa.

DECIMOSEXTA.- Naturaleza del contrato

El contrato tendrá naturaleza privada.

DECIMOSÉPTIMA.- Legislación aplicable

El contrato estará sometido a la legislación española.

DECIMOCTAVA.- Jurisdicción

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente Contrato será el orden jurisdiccional civil.

En caso de litigio en relación con el Contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los juzgados de Donostia-San Sebastián.

ANEXOS

Anexo I: Normativa ferial de MIDEST-GLOBAL INDUSTRIE

Anexo II: Normativa ICEX sobre participaciones agrupadas.


Anexo III: Fotos de ediciones anteriores de MIDEST.

Criterios de adjudicación

Los criterios técnicos y económicos que se evaluarán para determinar la oferta económicamente más ventajosa a la que se adjudicará el contrato son los siguientes:

Criterio	Puntos
Oferta económica	3,0
Diseño de los stands de la Participación Agrupada y calidad de los materiales propuestos	3,0
Diseño y calidad del mobiliario ofertado.	2,0
Experiencia en trabajos similares en ámbito internacional.	1,0
Servicio a expositores	1,0
TOTAL	10

Cámara de Gipuzkoa podrá declarar el procedimiento de contratación desierto si las ofertas y la documentación presentadas no reúnen, a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, proyecto técnico o idoneidad en los precios ofertados.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Ref. : PC041
		Revisión : 0
		Fecha : 18-10-2022
		Págs. 20

Documentación relativa a los requisitos mínimos de capacidad y solvencia

Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación se acompañarán de la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Documento que acredite la solvencia económica y financiera del empresario: declaración apropiada de entidad financiera.
- Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional: una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años similares a los licitados, que incluya el importe, fechas, destinatarios públicos o privados. Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho a solicitar del adjudicatario la acreditación mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario.
- Una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar: Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago del recurso cameral correspondiente a los ejercicios no prescritos. Todo ello sin perjuicio de que la justificación documental acreditativa de tal requisito deba presentarse con ocasión de la formalización del contrato.

Presentación de ofertas

Persona de contacto	Ane Aguirrezabala aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com
Plazo de recepción de ofertas	23 de noviembre de 2022
Fecha de adjudicación	30 de noviembre de 2022
Lugar de entrega de las ofertas	Cámara de Gipuzkoa Avda. Tolosa, 75 20018 Donostia- San Sebastián



CAMARA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

PLIEGO DE CONDICIONES

Ref. : PC041

Revisión : 0

Fecha : 18-10-2022

Págs. 20

ANEXO I – NORMATIVA FERIA DE MIDEST





DESIGN AND EVENT REGULATIONS

IMPORTANT:

By signing its booking application, the exhibitor undertakes to abide by and to ensure that all acting on its behalf abide by all the clauses of the "General Regulations" and the "Show Regulations". The General Regulations of the French Federation of Trade Shows may be obtained from GL Events Exhibitions on request.

Any stand that does not abide by the design rules may be altered by the show organizers during build up. It is essential that you submit the dimensioned ground plan and elevation for your stand design to us for approval by 02/02/19 at the latest using the stand design section of the technical portal.

1 - Hall floor, pillars and walls

It is forbidden to drill, screw, nail or otherwise fix items to the walls, cladding, pillars and floors of the halls in order, in particular, to fix machines being exhibited to them. Please make an application directly to the Exhibition Centre for any exceptional request and they will provide you with a quotation for the proposed installation. You will be charged €600 + VAT per undeclared hole for any infringement following the site condition review.

Furthermore, it is forbidden to paint or mark the walls, pillars and floors of the halls.

Permitted floor loading and fixing:

- Floor anchorage is only permitted on surfaced floors (road surfacing) for halls 1, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, Gallery 2, 4, 6.
- Anchorage points are forbidden in certain zones: main entrance/ square of lights, Esplanade, Hall 2.3 and 6.3, north and south patios, foot bridges.
- Maximum diameter: 15mm
- Maximum depth: 10cm
- Weight: 1.5 tonnes / m² on surfaced floor, 0.5 tonne/m² on ducts with dividing plate,
- 13 tonne lorry with 9 tonne axle weight permitted inside halls.

Your site must be restored to its initial condition. Any waste (carpet, adhesive...) must be removed. Any waste found on break down of the stands will be charged to the exhibitor responsible.

The exhibitor shall be liable for its service providers: decorators, installers, contractors....

2 - Stand installation and presentation of equipment

Equipment being shown must not cause any kind of nuisance or harm to neighbouring stands. No piece of equipment may project beyond the area of the stand. There is no height restriction for products being exhibited (other than the height of the building) provided that any sign or signage attached to such equipment shall comply with the design regulations. If you wish to show an operating machine you must return the "operating machine or device" form to our safety officer for approval. No presentation structure or product may project beyond the area of the stand.

3 - Sound levels

Under no circumstances may the sound levels emitted by event equipment (sound system, video) exceed 80 dB (A) - as measured in a 3 m zone around the stand, without any exception even if only of short duration.

4 - Electrical installations on stands

The use of the installations owned by the exhibition centre (hall ducts, underground networks, trap doors...) for the passage of electric cables is strictly forbidden.

5 - Construction height / party wall set back

No element of the decoration, furniture, sign or lighting may project beyond the stand limits. Stands may not have an upper floor.

The maximum height for partitions separating stands is 2.50 m from the hall floor.

Any structure exceeding 4 m in height positioned in parallel with the party wall must be set back by 1 m and its length may not exceed 50% of the length of the partition shared with the neighbouring stand.

The maximum height for all constructions is 6 m.

Stand constructions (ground structures), including scenic structures, must be carried out taking into account the following withdrawals:

- compared to aisles: elements from 0 to 2.50 m: no indentation

- compared to aisles: elements between 2.50 m and 6 m: removal of 0,50m

- compared to the joining stands: elements from 2.50 to 6.00 m: Withdrawal of 1.00 m

Panels provided by the organizer are supplied without being set back from the aisle edges.

In order to respect adjacent stands and for better show visibility, any closed structure (offices, restaurant, VIP areas) must be positioned in the central part of any stand (or stand island).

Elements installed at the aisle edges must under no circumstances exceed 40% of the length of each front or must leave an opening of 2 linear metres for every 3 linear metres (panels, signs, decorative structures or vehicles and bulky equipment).

Any unbroken decorative item shall be regarded as a closure in the same way as glazed panels (transparent, frosted glass) and windows. Conversely, openings shall be deemed to be units allowing physical passage.

6 - Sign / Lighting gantry

Any sign must be hanging or should not be fixed to the structure other than by a light arm and should not exceed the maximum height from the floor of 6 m. Any hanging sign must be at least 3.5 m above the floor.

In case of jointed air structures must have a withdrawal of 1 m from the limit of the stand.

No withdrawal for island stands (on aisles).

Hall post dressing: Hall Post dressing is allowed. It must comply with the regulation in terms of height (2.50 m high maximum on the aisle). Only the part of the pole situated on the stand may be sealed/logo.

7 - Lighting

Slung and separate lighting gantries are permitted above stand structures but may not bear any form of signage and must abide by the maximum height of 6 m above the floor. Lighting gantries must be set back (see article 5 "party wall set back").



8 - Suspension from the roof frame

Only Exhibition Centre staff or contractors may carry out work on the roof frame of the halls. You must contact the Exhibition Centre to carry out such work.

9 - Use of gas bottles

The number of gas bottles must be reduced to a minimum. Their storage on stands is strictly forbidden. They must be connected and fixed to machines. Preferably, empty or imitation bottles should be used. These should be identified and marked by the exhibitor.

Notwithstanding the provisions of articles G27 et G28 vessels holding a maximum of 13 kg of liquefied gas are permitted in the exhibition halls.

Bottles without a regulator not being used for demonstration purposes are forbidden. Bottles that are in use must always be placed out of reach of the public and protected against shocks.

They must be:

- Separated from each other by a rigid and incombustible screen and spaced out with no more than 1 bottle per 10 m² and a maximum of 6 per stand,
- at least 5 metres apart and with a maximum of 6 per stand.

Unconnected bottles, whether empty or full, must be stored outside the building.

10 - Literature

Off stand distribution of leaflets, brochures, etc., including in the hall environs (reception gallery, car parks, forecourt), is strictly forbidden.

11 - Operating equipment

Any equipment that is shown operating during the show must be covered by a declaration made to the ATH safety service, failing which it may have to be switched off.

The exhibitor is fully reliable for any presentations and demonstrations that are carried out. Nevertheless, only machines or equipment whose installation has been deemed to be compliant by the Safety Committee may be shown in running order.

12 - Showing moving equipment

A protected area must be maintained so that the public cannot approach to within less than 1 m. This distance may be increased to take into account the characteristics of the equipment being shown. These provisions apply to all stands, including those outside the halls.

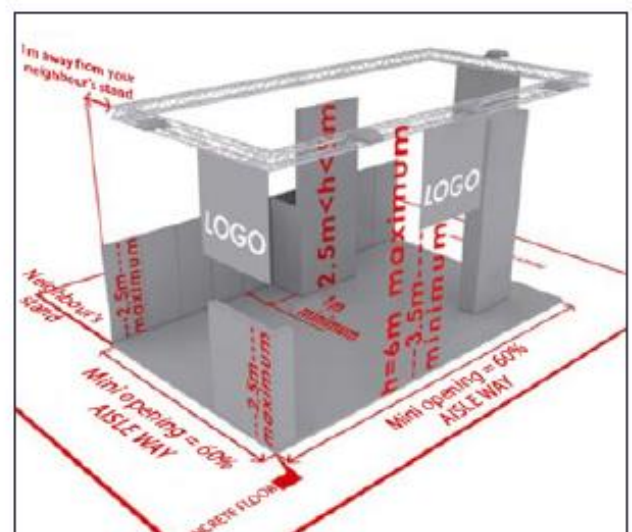
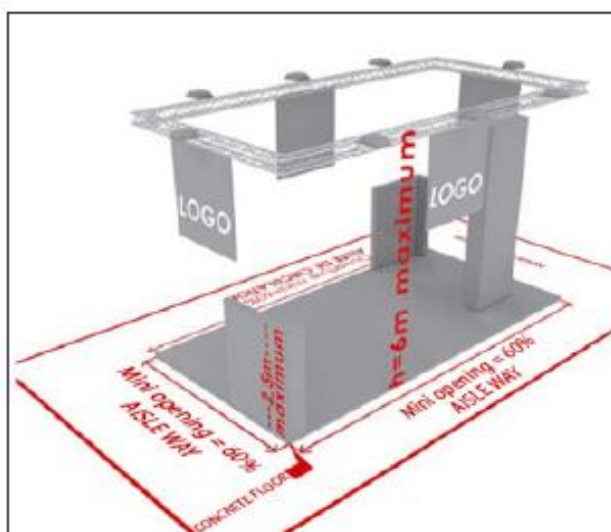
13 - Accessibility for persons with restricted mobility

Access to stands where the floor height is greater than 2 cm must be provided for persons with restricted mobility.

The minimum width for this access must be 0.90 m with a gradient of less than 5%.

14 - Fire hose reels

The fire hose reels must be accessible to the safety services at all times and a passage of 1 m to the right of the reel must be left clear of all equipment as far as the public aisle. The use of panels or fabric to conceal the reel is strictly forbidden.



	PLIEGO DE CONDICIONES	Ref. : PC041
		Revisión : 0
		Fecha : 18-10-2022
		Págs. 20

ANEXO II – NORMATIVA ICEX SOBRE PARTICIPACIONES AGRUPADAS

Tanto en formatos presenciales como virtuales, la decoración propuesta por la Entidad Colaboradora deberá reunir, siempre que el país lo permita, unos estándares de calidad superiores a la decoración modular básica de la feria, de manera que permita potenciar la imagen corporativa de la empresa, al mismo tiempo que favorezca la imagen país.

Previa validación por parte de ICEX, la empresa podrá contratar una decoración diferenciada que deberá obligatoriamente incluir elementos comunes de la campaña de imagen país en cualquiera de las dos opciones siguientes: a) Integrar dichos elementos en el proyecto de decoración b) Mediante elementos móviles tipo “monolito”.

Los elementos comunes de imagen país que se indican a continuación deberán estar incluidos en el proyecto de decoración de la empresa. No será objeto de apoyo aquella decoración que incorpore dichos elementos mediante pegatinas.

a) **Idioma:** con carácter general se utilizará el idioma del país, salvo que, considerando otras circunstancias y recomendaciones de la Oficina Comercial, proceda reflejarlo en español u otro idioma (*).

b) **Situación:** en todos los stands de las empresas participantes. Su ubicación ocupará un lugar preferente, a una altura que permita una visualización equivalente a la de la imagen corporativa de la empresa.

c) **Dimensiones:** el tamaño de la logomarca será de las dimensiones necesarias para que resalte o sea equivalente a otras logomarcas incluidas en el proyecto de decoración.

d) **Versión cromática:** sobre fondos blancos o colores claros se utilizará la versión multicromática; en el caso de fondos oscuros, la monocromática.



LOGO SECTORIAL PROPIO

(*). Las versiones en los distintos idiomas se facilitarán a las Entidades Colaboradoras por el responsable sectorial de ICEX.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Ref. : PC041
		Revisión : 0
		Fecha : 18-10-2022
		Págs. 20

Con carácter obligatorio deberá disponerse una señalización en altura en los stands de las empresas, con independencia de que éstas estén agrupadas o separadas. Esta señalización deberá ser de dimensiones y altura suficientes para que se visualice claramente a distancia. En aquellas ferias en las que resulte imposible cumplir con los requisitos de señalización en altura, se aceptarán otras modalidades: moquetas/suelo, en esquinas de islas, en elementos verticales comunes.

Cuando esté previsto un **stand reservado a información sectorial gestionado por la Entidad Colaboradora agrupadora**, deberá incluirse la logomarca “Gobierno de España + Ministerio de Industria, Comercio y Turismo + ICEX”, en ubicación y dimensiones similares al de la Entidad Colaboradora.





CAMARA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

PLIEGO DE CONDICIONES

Ref. : PC041

Revisión : 0

Fecha : 18-10-2022

Págs. 20

ANEXO III – FOTOS EDICIONES ANTERIORES MIDEST

Edición 2022





CAMARA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

PLIEGO DE CONDICIONES

Ref. : PC041

Revisión : 0

Fecha : 18-10-2022

Págs. 20





CAMARA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

PLIEGO DE CONDICIONES

Ref. : PC041

Revisión : 0

Fecha : 18-10-2022

Págs. 20

Edición 2019





CAMARA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

PLIEGO DE CONDICIONES

Ref. : PC041

Revisión : 0

Fecha : 18-10-2022

Págs. 20

